

PAMI sostiene vigente un programa para asistir a jubilados y pensionados

14 junio, 2024



El programa busca asistir a jubilados y pensionados que tienen patologías crónicas o que precisan de determinados cuidados.

El Programa de Atención Médica Integral (PAMI) brinda un importante beneficio para jubilados y pensionados, pero que puede ser de gran ayuda para toda la familia del adulto mayor afiliado.

El mismo se denomina Programa de Atención Integral en Residencias de Larga Estadía para Personas Mayores, y está destinado a aquellos ancianos que necesitan de atención permanente en geriátricos.

El objetivo de la prestación es asistir a jubilados y pensionados que tienen patologías crónicas o que precisan de determinados cuidados para llevar a cabo sus actividades

cotidianas.

Qué incluyen las residencias para adultos mayores del PAMI

Buscando brindar atención institucional, el programa ofrece una residencia en geriátricos gratuita, destinado a los afiliados que lo necesiten y que cumplan con los requisitos.

Este “servicio social” incluye alojamiento, comida, servicios de cuidado, enfermería, atención psicosocial, terapia ocupacional, recreación, servicios de salud de baja complejidad.

Hay que aclarar que dentro de esta categoría no están hospitales, clínicas, sanatorios, establecimientos psiquiátricos agudos, ni centros de rehabilitación.

Quiénes pueden acceder

Los requisitos para solicitar la residencia para adultos mayores son los siguientes:

Ser mayor de 60, estar afiliado al PAMI y necesitar apoyo o cuidados para desarrollar las actividades de la vida diaria.

Pasar una evaluación sociosanitaria a cargo de PAMI.

Los jubilados que no pueden residir en estos geriátricos de PAMI son los siguientes:

Personas que no requiere atención médica Nivel II.

Adultos mayores que no puedan integrarse en ámbitos de convivencia.

Personas con delirios o trastornos mentales que requieran atención cada menos de 3 días, o aquellos que tengan conductas que impliquen un riesgo para ellos mismos o los demás.

Afilados con consumo problemático de sustancias tóxicas.

Personas con causas penales por violencia de género.

Jubilados con prisión domiciliaria.

Cómo acceder

La gestión para acceder al beneficio la puede realizar la persona afiliada, un apoderado o un familiar. El trámite se puede completar de forma electrónica, o asistiendo de manera presencial, solicitando turno previamente a través de la página web oficial del PAMI.

Fuente: El Sol